

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Comisión Evaluadora de Ofertas

Acta N° 9/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes noviembre de 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martin Marabotto y como vocales titulares Analía Hernandez y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Publica N° 12/2018 por la cual tramita la contratación de un servicio de limpieza para la AGCBA.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo en referencia a fs. 1302.

Examen de los aspectos formales

A fs. 1 obra el memorando COMPRAS N° 541/2018 de la División de Compras y Contrataciones solicitando la apertura del expediente. A fs. 4 obra el precio de referencia emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad. A fs. 6 a 10 obra el Memorando DIVSD N° 100/2018 por el cual la División Servicios Generales establece las especificaciones técnicas para la presente contratación. A fs. 13 a 14 obra copia de la Resolución AGC N° 272/18 y sus anexos por la cual se modifica el Plan de Compras 2018, estableciendo que el monto estimado de la contratación del servicio de limpieza será de \$ 12.135.600,00. A fs. 17 obra la afectación preventiva realizada por el Departamento Financiero Contable. A fs. 46 a 48 obra el Dictamen DGLEGALES N° 116/18 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales. A fs. 75 a 97 obra la Disposición DADMIN N° 121/2018 por la cual se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 12/18 y se aprueban los pliegos vigentes para la presente contratación. A fs. 99 a 108 obran los pedidos de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web de la AGCBA, UAPE y CAC. A fs. 109 a 110 obra el listado de proveedores inscriptos en el RIUPP correspondientes al rubro “Servicio de mantenimiento de edificios”. A fs. 112 obra el informe interno COMPRAS N° 63/18 en el cual se establece cual fue el criterio de selección de las empresas que fueron invitadas. A fs. 113 a 145 obran las invitaciones enviadas a las empresas seleccionadas. A fs. 146 a 155 obra el Acta de Apertura de Ofertas y sus correspondientes anexos. A fs. 156 a 358 obra la oferta presentada por la empresa GRUB S.A. A fs. 359 a 514 obra la oferta presentada por la empresa MARTIN Y CIA S.A. A fs. 515 a 618 obra la oferta presentada por la empresa BIG CLEAN S.R.L. A fs. 619 a 709 obra la oferta presentada por la empresa LIMPIOLUX S.A. A fs. 710 a 935 obra la oferta presentada por la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. A fs. 936 a 1018 obra la oferta presentada por la empresa SERVI SUB S.R.L. A fs. 1019 a 1176 obra la oferta presentada por la empresa EMEVEVE S.A. A fs. 1177 a 1297 obra la oferta

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

presentada por EMPRESA MANILA S.A. A fs. 1301 obra el informe compras N° 70/18. A fs. 1302 obra el Memorandum COMPRAS N° 957/2018 por la cual se derivan actuaciones a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas.

Evaluación de las capacidades de los oferentes

A la Licitación Publica N° 12/18 se han presentado ocho (08) proveedores, seis de ellos fueron invitados por la División Compras y Contrataciones de la AGCBA y los dos restantes proveedores han tomado conocimiento de la licitación a través de alguno de los medios en los cuales fue publicado el llamado.

El expediente fue remitido a la División Servicios Generales a fin de analizar si la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

GRUB S.A.: A fs. 156 a 358 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscrita en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1303. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1340 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

Junto a su oferta el proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

MARTIN Y CIA S.A.: A fs. 359 a 514 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscrita en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1307. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1341 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

Junto a su oferta el proveedor omitió presentar la declaración jurada Ley N° 778 y copia de las normas ISO 9001/15 vigentes al momento de la contratación. La Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Nota CEO N° 20/18 procedió a solicitar la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo establecido el proveedor presentó la documentación solicitada, cumpliendo de esta forma con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el pliego de condiciones particulares.

BIG CLEAN S.R.L.: A fs. 515 a 618 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscrita en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1311. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1342 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

Junto a su oferta el proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

LIMPIOLUX S.A.: A fs. 619 a 709 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscrita en el RIUPP (Registro Informatizado

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1315. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1343 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP. Junto a su oferta el proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.: A fs. 710 a 935 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscripta en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1319. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1344 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

Junto a su oferta el proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

SERVI SUB S.R.L.: A fs. 936 a 1018 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscripta en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1323. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1345 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

Junto a su oferta el proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

EMEVEVE S.A.: A fs. 1019 a 1116 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscripta en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1327. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1346 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

Junto a su oferta el proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNIVERSAL LIMPIEZA S.A.: A fs. 1117 a 1176 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscripta en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1331.

De acuerdo a la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1347 surge que el proveedor posee deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), incumpliendo con lo exigido en el punto 13. Inc 2 d. del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGCBA 271/14. Conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N°4164/2017, la consulta realizada por el organismo contratante reemplaza a la presentación del “Certificado Fiscal”.

Asimismo junto a su oferta el proveedor presento nota de certificación en proceso de las normas ISO 9001/15 que son solicitadas de conformidad al punto 14. del pliego de condiciones particulares vigente para la presente contratación. La comisión evaluadora de ofertas mediante Nota CEO N° 21/18

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

solicito al proveedor la acreditación del certificado de normas ISO solicitado en el pliego de condiciones particulares. Dentro del plazo previsto el proveedor no ha presentado dicha documentación.

Por estos motivos corresponde rechazar la oferta presentada.

EMPRESA MANILA S.A.: A fs. 1177 a 1297 obra la oferta presentada por la empresa. Esta empresa se encuentra inscripta en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) tal como se acredita con la constancia obrante a fs. 1335. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1348 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

Junto a su oferta el proveedor presentó certificado de normas ISO 9001/15 la cual había vencido en fecha 30/09/2018.

La comisión evaluadora de ofertas mediante Nota CEO N° 22/18 solicito al proveedor la acreditación del certificado de normas ISO vigente conforme lo solicitado en el punto 14 del pliego de condiciones particulares. Dentro del plazo previsto el proveedor no ha presentado dicha documentación.

Por este motivo corresponde rechazar la oferta presentada.

Evaluación de las ofertas

GRUB S.A.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 230,61 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 13.992.953,58. El monto cotizado excede en un % 15,31 el precio de referencia emitido para la presente contratación, que es de \$ 200 la hora hombre del servicio de limpieza.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la División Servicios Generales en su Memorando DIVSG N° 125/18. La empresa ha presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

MARTIN Y CIA S.A.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 322,88 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 19.591.712,64. El monto cotizado excede en un % 61,44 el precio de referencia.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la División Servicios Generales en su Memorando DIVSG N° 125/18. La empresa ha presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

BIG CLEAN S.R.L.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 354,00 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 21.480.012,00. El monto cotizado excede en un % 77,00 el precio de referencia.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la División Servicios Generales en su Memorando DIVSG N° 125/18. La empresa ha presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

LIMPIOLUX S.A.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 462,00 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 28.033.236,00. El monto cotizado excede en un % 131,00 el precio de referencia.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la División Servicios Generales en su Memorando DIVSG N° 125/18. La empresa ha presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 208,50 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 12.651.363,00. El monto cotizado excede en un % 4,25 el precio de referencia.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la División Servicios Generales en su Memorando DIVSG N° 125/18. La empresa ha presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

SERVI SUB S.R.L.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 180,00 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 10.922.040,00.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la División Servicios Generales en su Memorando DIVSG N° 125/18. La empresa ha presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

EMEVEVE S.A.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 227,43 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 13.799.997,54. El monto cotizado excede en un % 13,72 el precio de referencia.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la División Servicios Generales en su Memorando DIVSG N° 125/18. La empresa ha presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNIVERSAL LIMPIEZA S.A.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 349,15 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 21.185.723,70. El monto cotizado excede en un % 74,58 el precio de referencia.

El proveedor no ha acreditado dar cumplimiento al requisito solicitado en el Punto 14 del pliego de condiciones particulares (certificación Norma ISO 9001/15). Asimismo conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 938 surge que el proveedor posee deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), incumpliendo con lo exigido en el punto 13. Inc 2 d. del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGCBA 271/14. Por estos motivos esta comisión considera que corresponde rechazar la oferta presentada.

EMPRESA MANILA S.A.: La empresa presenta oferta por el renglón único cotizando \$ 252,00 la hora hombre, siendo el monto total de \$ 15.290.856,00. El monto cotizado excede en un % 26,00 el precio de referencia.

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

El proveedor no ha acreditado dar cumplimiento al requisito solicitado en el Punto 14 del pliego de condiciones particulares (certificación Norma ISO 9001/15), atento a presentar una certificación cuyo vencimiento opere el 30/09/2018, sin presentar la certificación vigente pese a la intimación cursada. Por este motivo corresponde rechazar la oferta presentada.

Recomendación sobre la resolución a adoptar

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 271/2014 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 121/2018.

Que esta Comisión Evaluadora procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas y a comprobar la inscripción de los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que atento a en esta oportunidad contar con precio de referencia emitido la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta comisión considero desestimar a aquellas ofertas que superan en más del 5% el valor de referencia, el cual fue utilizado para estimar el monto de la contratación, al considerar que dichas ofertas no resultan económicamente convenientes para el organismo.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por SERVI SUB S.R.L., el renglón único, por un monto total de pesos diez millones novecientos veintidós mil cuarenta con 00/100 (\$ 10.922.040,00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por disposición DADMIN N° 121/2018 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.
- 2) Desestimar la oferta presentada por GRUB S.A. atento a que el valor de la hora hombre cotizada supera en un 15,31% el precio de referencia informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no resultando económicamente conveniente para el organismo.
- 3) Desestimar la oferta presentada por MARTIN Y CIA S.A. atento a que el valor de la hora hombre cotizada supera en un 61,44% el precio de referencia informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no resultando económicamente conveniente para el organismo.

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

- 4) Desestimar la oferta presentada por BIG CLEAN S.R.L. atento a que el valor de la hora hombre cotizada supera en un 77,00% el precio de referencia informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no resultando económicamente conveniente para el organismo.
- 5) Desestimar la oferta presentada por LIMPIOLUX S.A. atento a que el valor de la hora hombre cotizada supera en un 131,00% el precio de referencia informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no resultando económicamente conveniente para el organismo.
- 6) Desestimar la oferta presentada por EMEVEVE S.A. atento a que el valor de la hora hombre cotizada supera en un 13,72% el precio de referencia informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no resultando económicamente conveniente para el organismo.
- 7) Rechazar la oferta presentada por UNIVERSAL LIMPIEZA S.A. atento a incumplir el requisito exigido en el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 121/2018 y poseer deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), incumpliendo con lo exigido en el Punto 13° inc. 2 d. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 271/14.
- 8) Rechazar la oferta presentada por EMPRESA MANILA S.A. atento a incumplir el requisito exigido en el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 121/2018.
- 9) Ante la imposibilidad de contratar el servicio de limpieza de acuerdo a la preadjudicación realizada en el artículo primero se recomienda el siguiente orden de mérito:

ORDEN DE MÉRITO LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18	
Orden	Empresa
Empresa preadjudicada	SERVI SUB S.R.L.
1° orden de mérito	IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

Siendo las 11:30 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto
Presidente

Analía Hernandez
Vocal

Mercedes Bracamonte
Vocal